

automóviles y escombreras resultantes de la obra pública.

7. CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES AISLADAS

7.1. VIVIENDA FAMILIAR LIGADA A LA EXPLOTACION DE RECURSOS AGRARIOS

Se entiende como tal la edificación residencial aislada de carácter familiar y uso permanente vinculado a explotaciones de superficie suficiente y cuyo promotor ostenta la actividad agraria principal. Dentro del mismo concepto se incluyen las instalaciones agrarias mínimas de uso doméstico que normalmente conforman los usos mixtos en estas edificaciones tales como garajes, habitaciones de almacenamiento, lagares y hornos familiares, etc., siempre que formen una unidad física integrada. También se incluyen las edificaciones imprescindibles para la actividad de los guardabosques.

7.2. VIVIENDA LIGADA AL ENTRETENIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA Y LAS INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES

Se entiende como tal la edificación residencial de uso permanente o temporal previsto en proyecto con la finalidad exclusiva de atención a infraestructuras territoriales.

7.3. VIVIENDA GUARDERIA DE COMPLEJOS EN EL MEDIO RURAL

Incluye las edificaciones residenciales de uso permanente o temporal previstos en proyecto con la finalidad exclusiva de atención a edificios públicos singulares, parques rurales, instalaciones deportivas en medio rural, parques de atracciones, albergues sociales o campamentos de turismo.

7.4. VIVIENDA FAMILIAR AUTONOMA

Edificación aislada residencial-familiar de uso temporal o estacionario con fines de segunda residencia, de aprovechamiento recreativo o similar, desligado total o parcialmente de la actividad agraria circundante. Se incluye en este concepto la nueva construcción de viviendas familiares aisladas con fines de residencia principal y uso permanente, no incluidas en los anteriores conceptos 7.1-2-3.

8. OTRAS INSTALACIONES

8.1. SOPORTES DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Se entienden por tales cualquier tipo de instalación que permita la difusión de mensajes publicitarios comerciales.

8.2 IMAGENES Y SIMBOLOS

Construcciones o instalaciones, tanto de carácter permanente como efímero, normalmente localizados en hitos paisajísticos o zonas de amplia visibilidad externa con finalidad conmemorativa o propagandística de contenido político, religioso, civil, militar, etc.

4.2.3. CLASIFICACION DE LOS USOS

Se definen los siguientes usos:

1. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS VIVOS

- 1.1. Tala de Conservación
- 1.2. Tala de Transformación
- 1.3. Cercas o vallado de carácter cinegético
- 1.4. Cercas o vallados de carácter pecuario
- 1.5. Desmontes, aterramientos y rellenos
- 1.6. Captaciones de agua
- 1.7. Obras o instalaciones anejas a la explotación
- 1.8. Obras o instalaciones para la primera transformación de productos de la explotación
- 1.9. Instalación o construcción de invernaderos
- 1.10. Grandes instalaciones pecuarias
- 1.11. Piscifactorías
- 1.12. Infraestructura de servicio a la explotación agraria
- 1.13. Vertederos de residuos
- 1.14. Construcciones fijas para la caza

2. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION DE RECURSOS MINEROS

- 2.1. Extracción de arenas o áridos
- 2.2. Extracciones mineras a cielo abierto
- 2.3. Extracciones mineras subterráneas
- 2.4. Instalaciones anejas a la explotación
- 2.5. Infraestructuras de servicio
- 2.6. Vertidos de residuos

3. CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES INDUSTRIALES

- 3.1. Almacén de productos no agrarios.
- 3.2. Industrias incompatibles en el medio urbano
- 3.3. Instalaciones industriales ligadas a recursos agrarios
- 3.4. Infraestructura de servicios
- 3.5. Vertidos de residuos
- 3.6. Otras construcciones o edificaciones industriales

4. ACTUACIONES DE CARACTER TURISTICO-RECREATIVO

- 4.1. Adecuaciones naturalistas
- 4.2. Adecuaciones recreativas
- 4.3. Parque rural
- 4.4. Instalaciones deportivas en el medio rural
- 4.5. Parque de atracciones
- 4.6. Albergues de carácter social
- 4.7. Campamentos de turismo
- 4.8. Instalaciones permanentes de restauración
- 4.9. Instalaciones hoteleras
- 4.10. Usos turístico-recreativos en edificaciones existentes

5. CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PUBLICAS SINGULARES

- 5.1. Construcción o edificación vinculada a la defensa nacional
- 5.2. Centros sanitarios especiales
- 5.3. Centros de enseñanza y culturales ligados al medio
- 5.4. Cementerios

6. ACTUACIONES DE CARACTER INFRAESTRUCTURAL

- 6.1. Instalaciones provisionales para la ejecución de la obra pública
- 6.2. Instalaciones o construcciones para el entretenimiento de la obra pública
- 6.3. Instalaciones o construcciones al servicio de la carretera
- 6.4. Instalaciones vinculadas al sistema de telecomunicaciones
- 6.5. Instalación o construcción de infraestructura energética y nuevos embalses
- 6.6. Instalaciones o construcción del sistema general de abastecimiento o saneamiento de agua
- 6.7. Viario de carácter general
- 6.8. Obras de protección hidrológica
- 6.9. Helipuertos
- 6.10. Aeropuertos
- 6.11. Vertederos de residuos sólidos e instalaciones anejas

7. CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES AISLADAS

- 7.1. Vivienda familiar ligada a la explotación de recursos agrarios
- 7.2. Vivienda ligada al entretenimiento de la obra pública y las infraestructuras territoriales
- 7.3. Vivienda guardería de complejos en el medio rural
- 7.4. Vivienda familiar autónoma

8. OTRAS INSTALACIONES

- 8.1. Soportes de publicidad exterior
- 8.2. Imágenes y símbolos

4.2.4. CONDICIONES DE LOS DIFERENTES USOS

Con carácter subsidiario se aplicarán las condiciones indicadas en 3.2.2. a pesar de que muchos de los allí indicados no serán de utilidad por estar tratando ahora un suelo que no es vocacionalmente urbano.

4.2.5. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS DIFERENTES USOS

Con carácter subsidiario se aplicarán las condiciones indicadas en 3.2.3. a pesar que en muchos casos no podrán ser utilizados por estar tratando ahora un suelo que no es vocacionalmente urbano.

A continuación se incluyen las determinaciones edificatorias de carácter general para los distintos usos y actividades al margen de las determinaciones específicas que sobre permisibilidad de usos y condiciones edificatorias se definen en las fichas de cada categoría de suelo que, en su caso, serán predominantes a éstas.

1. OBRAS E INSTALACIONES ANEJAS A LA EXPLOTACION (1.7), Y OBRAS E INSTALACIONES PARA LA PRIMERA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS DE LA EXPLOTACION (1.8).

— Parcela mínima edificable	1.500 m2
— Coeficiente de edificabilidad máxima	0,60 m2/m2
— Ocupación máxima de parcela	1.000 m2
— Número máximo de plantas	1 p. baja
— Altura reguladora máxima	6,00 m